



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio N° 2288

LA PLATA, 20 DIC. 2005

Visto lo actuado en el Expediente N° 4061-67968/05, en el cual la ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (A.P.A.C.), con sede central en la calle 61 nro. 1186 de esta ciudad, solicita la autorización para emitir y poner en circulación y venta, una rifa, con la finalidad de contar con fondos suficientes para la continuidad de la obra de dicha entidad; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos que se recauden con la venta de la rifa a emitirse tienen como destino el cumplimiento de las finalidades de Bien Público perseguidas por la entidad peticionante;

Que, en las actuaciones de referencia se halla acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley Provincial 9403 y las Ordenanzas n° 4783 y 8220, a saber:

1) Se han acreditado acompañando las constancias indicadas en el Artículo 3° de las ordenanzas n° 4783 y 8220;

Que, la Entidad previo al sorteo y con una anticipación de TREINTA (30) días al mismo, deberá acreditar que los bienes a rifarse como premios, han sido adquiridos por la Entidad, cumpliendo con el Artículo 7° de las ordenanzas n° 4783 y 8220;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (A.P.A.C.) con sede central en calle 61 nro. 1186 de esta ciudad, inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, de esta Comuna con el N° de Legajo 698, la emisión, circulación y venta de una rifa, conforme con las normas establecidas en la Ley Provincial 9403 y Ordenanzas N° 4783 y 8220, cuyo producido será destinado a recaudar fondos que permitan dar continuidad a las obras de dicha entidad.-

ARTICULO 2°.- La rifa que se autoriza circulará con el billete cuyos modelos constituyen el Anexo I que forma parte integrante del presente y se emitirá en una serie de diez mil números (10.000), numerados desde el 0000(cero-cero-cero-cero) al 9.999 (nueve mil novecientos noventa y nueve).

ARTICULO 3°.- La venta y cobranza de la rifa estará a cargo de la Comisión Directiva de la Entidad Organizadora, siendo el valor del billete de \$ 120 (ciento veinte pesos), pagaderos al contado o en 12 (doce), 11(once), 10(diez), 9 (nueve), 8 (ocho), 7 (siete), 6 (seis), 5 (cinco), 4 (cuatro), 3 (tres), 2 (dos), cuotas mensuales y consecutivas, pudiendo el adquirente optar por la compra de títulos con 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 10 (diez), 20 (veinte), 50 (cincuenta), o 100 (cien) números, que se encuentran insertos en cada Certificado de Compra y que sus valores son proporcionales al valor del número que figura al frente de este Certificado de Compra.

ARTICULO 4°.- El sorteo se efectuará en la forma y fecha que se determine en el billete de la rifa y los premios son lo que se detallan en el Anexo II del presente.-



Municipalidad de La Plata

Periodo 2005

Registro de Decretos

Folio ~~Nº~~ - 2289

ARTICULO 5°.- La rifa autorizada por el presente sólo podrá circular y ser puesta en venta dentro del Partido de La Plata.-

ARTICULO 6°.- La Institución Organizadora deberá presentar treinta (30) días antes del sorteo:

a) Declaración Jurada que prevee el Artículo 17° Incisos 1 y 2. de la ordenanza 4783.

b) Acreditar que los bienes a rifarse como premios constituyen patrimonio de la Entidad.-

c) La no presentación de la Declaración y/o la no acreditación de los premios en el término acordado provocará automáticamente la invalidación de la rifa.-

ARTICULO 7°.- Realizados los distintos sorteos y conforme con lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ordenanza 4783, la Entidad Organizadora deberá publicar cuando se trate de más de un sorteo mensual en una sola publicación, haciendo mención a los números favorecidos de los distintos sorteos (Ord. 7753/91); en el caso de un único sorteo deberá publicarlo dentro del tercer día de efectuado el mismo. Estas publicaciones deberá realizarlas en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial y Boletín Municipal.-

ARTICULO 8°.- Los integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad Organizadora cuyos nombres, domicilios particulares y documentos de identidad conforman el Anexo III de este Decreto, son los responsables de la realización de la rifa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 22° de la Ord. n° 4783.-

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (A.P.A.C.) con sede central en calle 61 nro. 1186 de esta ciudad y pase a la Dirección General de Gobierno a los fines correspondientes.

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Municipalidad de La Plata

Periodo 2005

Registro de Decretos

Folio N° 2290

APOC **CERTIFICADO DE COMPRA**

CUOTA 0000

valor \$10

valor total: \$120 al contado o en 12 cuotas de \$10

APOC *Asociación de Padres de Alumnos al Cardíaco*

Registro de Entidad de Bien Público N° 6

Calle 61 n° 11
Tel. 424-5776 - La Plata

CONDICIONES GENERALES

SE ADJUNTAN

Dr. DANIEL RODOLFO RIVELLI
Director General de Gobierno
Municipalidad de La Plata

Fecha de venta:

quintela nacional nocturna

Alejandro Mario Malmonte, Tesorero
Susana Graciela Zamboni, Secretario
Diana Lidia...
Rifa autorizada por la Municipalidad de La Plata, Decreto n°

PROXIMA CUOTA AL MES SIGUIENTE DE SU ADQUISICION

A-1 **APOC** **EMISION** 0000

Adquirente/s.

D.N.I. / C.I. Fecha Nacimiento Zona

A Domicilio Particular N° e/ Tel.

Piso Dpto. Mblock E-mail Loc.

B Domicilio Trabajo N° e/ Tel.

Depend. Sector Piso Loc.

Promotor N°

Observaciones:

FECHA DE VENTA

Rifa autorizada por la Municipalidad de La Plata. Decreto N°

ES IMPORTANTE DECLARAR NUMERO TELEFONICO

Firma promotor

Firma adquirente (De conformidad y en total acuerdo con las condiciones generales de la rifa, abonará 12 cuotas mensuales y consecutivas)

1802



64 31

Anexo I

CONDICIONES GENERALES

Emisión: La Asociación de Padres de Ayuda al cardíaco (APAC) de La Plata, emite una serie de diez mil (10.000) números, numerados desde el 0000 (cero-cero-cero-cero) al 9.999 (nueve mil novecientos noventa y nueve).

Forma de Pago: Esta rifa puede ser abonada al contado o en doce (12), once (11), diez (10), nueve (9), ocho (8), siete (7) seis (6), cinco (5), cuatro (4), Tres (3) o dos (2) cuotas mensuales y consecutivas, pudiendo el adquirente optar por la compra de títulos con uno (1), dos (2), Tres (3), Cuatro (4), Cinco (5), seis (6), diez (10), veinte (20), cincuenta (50) ó cien (100) números que se encuentran insertos en cada Certificado de Compra y que sus valores son proporcionales al valor del número, que figuran al frente de éste Certificado de Compra.

Adjudicación y entrega de premios: Los premios de los sorteos, mensuales, final, contado inmediato, pago cuatro cuotas juntas y pago dos cuotas juntas serán entregados al adquirente ganador que se encuentre al día en el pago de sus cuotas y cuyo número de cuatro (4) cifras coincida con el número de cuatro (4) cifras de la Quiniela Nacional Nocturna del sorteo realizado el día sábado y en el mismo orden de sorteos que ésta y de acuerdo con el detalle de premios.- Los premios de los sorteos diarios serán entregados al adquirente ganador que se encuentre al día en el pago de sus cuotas y cuyo número de cuatro (4) cifras coincida con las cuatro (4) cifras del primer premio de los sorteos de la Quiniela Nacional Nocturna realizados únicamente de lunes a viernes.

Los premios de la rifa favorecida serán entregados al adquirente ganador dentro del plazo de noventa (90) días corridos de realizado el sorteo en que resultare favorecido, perdiendo todo derecho vencido dicho plazo. En caso de anulación, postergación y/o suspensión de cualquiera de los sorteos que realice la Quiniela Nacional Nocturna, se tendrán como válidos únicamente los realizados en el mismo orden de sorteo en el mes calendario en que efectúen las anulaciones, suspensiones y/o postergaciones. Los mencionados sorteos se encuentran debidamente programados en el respectivo Detalle de Premios y Calendario de sorteos, insertos en el presente Certificado de Compra. En el caso de los llamados Sorteos Especiales por Pago Contado Inmediato, Pago Cuatro Cuotas Juntas y Pago dos cuotas Juntas, jugarán en sorteos programados con un bono extra con un número de cuatro (4) cifras otorgado a tal efecto y cuyo número de cuatro (4) cifras será determinado por la Entidad Organizadora. En caso que la Quiniela Nacional Nocturna modificara la cantidad de millares, la modalidad de juego y/o lotería, la Entidad organizadora podrá determinar el cambio de la modalidad de juego, Lotería y millares; Comunicándolo durante cinco (5) días corridos en el diario El Día de la ciudad de La Plata. **LOS GASTOS QUE DEMANDEN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS EVENTUALES Y/O JUEGO DE AZAR, SERAN A CARGO DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA, POR LO TANTO EL ADQUIRENTE NO ABONARA NINGUN TIPO DE GASTO POR RESULTAR FAVORECIDO CON ALGUN PREMIO DE ESTA EMISIÓN.**-Las Ordenes de compras que se sortean, serán otorgadas únicamente sobre comercios de la ciudad de La Plata. La entidad organizadora se reserva el derecho para publicar los nombres, apellidos, números de documentos, fotos, etc. de los adquirentes favorecidos con algún premio de ésta rifa, en los medios que crea conveniente para promocionar el resultado de los sorteos, no teniendo los adjudicatarios de los premios derecho a recibir compensación alguna por las mencionadas publicaciones.

Pago en cuotas: Las cuotas de pago serán consecutivas y mensuales, a partir del momento de su adquisición, debiendo abonarse entre el 1 y el 15 de cada mes y deberán encontrarse al día con antelación a la fecha del sorteo. La falta de pago de una (1) cuota en la forma preestablecida implicará la caducidad automática de la rifa, pudiendo la entidad organizadora disponer de la misma, sin interpelación previa, anular los derechos del adquirente sin devolución de lo abonado y/o rehabilitarlo previo pago de las cuotas vencidas y en este caso sin derecho por parte de los adquirentes a reclamar los premios que durante ese período le hubiere correspondido entregar.

La Entidad Organizadora no se hace responsable por la pérdida, rotura y/o dañado del Certificado de Compra y/o los cupones-cuotas del mismo, como así tampoco se responsabiliza por los pagos efectuados al vendedor y/o cobrador sin que éste le entregue el Certificado de Compra y/o los cupones-cuotas debidamente sellados. En caso que no se efectúe la cobranza en el término establecido, el adquirente se obliga a efectuar el pago personalmente o mediante giro a la sede de la Entidad Organizadora: APAC, Calle 61 Nro.1186, de la ciudad de La Plata.

[Handwritten signature]
Dr. DANIEL RODOLFO RIVERO
Director General de Gobierno
Municipalidad de La Plata



La tenencia del presente Certificado de Compra no implica el pago total de la rifa y será requisito indispensable la presentación del mismo con sus respectivos cupones-cuotas al día para el retiro de cualquier premio que le pudiera corresponder-----

Aclaraciones: Se deja debidamente aclarado que las ilustraciones del folleto que se entrega con la rifa no significan identificación real de los premios, teniendo valor únicamente lo redactado en el Detalle de Premios y Calendario de Sorteos inserto en el presente Certificado de Compra.-----

Titularidad: La rifa será intransferible y en consecuencia nominativa, siendo inexcusable que el adquirente consigne sus datos personales, domicilio legal, domicilio de cobranza, fecha de compra y firma en los espacios reservados a tal fin.-----

Resultado de los sorteos: El mismo será publicado en el diario El Día de La Plata, Boletín Municipal y Boletín Oficial.-----

Jurisdicción y reconocimiento Legal: Para toda controversia emanada de la presente rifa las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Plata, renunciando desde ya a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que les pudiera corresponder. El solo hecho de adquirir la presente rifa, implica el conocimiento y la aceptación integral de las condiciones generales enunciadas.-----

DETALLE DE PREMIOS-CALENDARIO DE SORTEOS

Sorteos Diarios

Desde el momento de su adquisición y hasta el mes de Septiembre de 2007, en todos los sorteos -que realice únicamente de lunes a viernes- la Quiniela Nacional Nocturna, el numero cuyas cuatro (4) cifras coinciden con las cuatro (4) cifras del primer premio del sorteo mencionado, serán favorecido con: Una Orden de compra valor Cien Pesos (\$100.).-----

Sorteos Semanales

Desde el momento de su adquisición y hasta el mes de Septiembre de 2007, en todos los sorteos que realice la Quiniela Nacional Nocturna (días sábados), exceptuando el último sorteo de cada mes, los números cuyas cuatro (4) cifras coinciden con las cuatro (4) cifras de la misma y en el mismo orden de sorteo serán favorecidos con: 1er.premio: Una orden de compra valor \$300 (Trescientos pesos), 2do.premio: Una orden de compra valor \$200 (Doscientos pesos), 3er.premio: Una orden de compra valor \$100 (Cien pesos), 4to.premio: Una orden de compra valor \$100 (cien pesos) y 5to.Premio: Una orden de compra valor \$100 (Cien pesos).-----

Sorteos Mensuales

Desde el momento de su adquisición y hasta el mes de Agosto de 2007 en el último sorteo de cada mes que realice la Quiniela Nacional Nocturna (sorteo día sábado), los números cuyas cuatro (4) cifras coincidan con las cuatro (4) cifras de la misma y en el mismo orden de sorteo, serán favorecidos con: 1er.Premio: Una Orden de compra valor \$2.000 (dos mil pesos), 2do.premio: Una orden de Compra valor \$ 500 (quinientos pesos), 3er. premio: Una orden de compra valor \$300 (Trescientos pesos), 4to.premio: Una orden de compra valor \$100 (Cien pesos) y 5to.premio: Una orden de compra valor \$100 (Cien pesos).-----

Tres (3) últimas cifras: Los números cuyas tres (3) últimas cifras coincidan con las tres (3) últimas cifras del primer premio de los sorteos mensuales, excluido éste, serán favorecidos con: Una Plancha Eléctrica.-----

Dos (2) últimas cifras: Los números cuyas dos (2) últimas cifras coincidan con las dos (2) últimas cifras del primer premio de los sorteos mensuales, excluido éste y las terminaciones a tres (3) últimas cifras, serán favorecidos con: Un Reloj Despertador.-----

Sorteo Especial por Pago Contado inmediato

Todo adquirente que hubiere abonado al contado y en efectivo en el momento de su adquisición, el valor total de la rifa, recibirá un bono extra con un (1) número de Cuatro (4) cifras, para participar en el último sorteo del mes de Febrero de 2007, que realice la Quiniela Nacional Nocturna (sorteo día sábado).- Será favorecido el adquirente cuyo numero del bono extra de cuatro (4) cifras, coincida con las cuatro(4) cifras del primer premio con: Una orden de compra valor \$10.000 (Diez mil pesos)-----

Dr. DANIEL RODOLFO RIVELI
Director General de Gobierno
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

Periodo 2005

Registro de Decretos

Folio NO 9209

Sorteo Especial por Pago Cuatro Cuotas Juntas

Todo adquirente que hubiere abonado desde el momento de su adquisición y hasta el mes de Julio de 2007, durante el periodo de cobranza- cuatro (4) cuotas juntas o mas de cuatro (4) cuotas juntas, recibirá un(1) bono extra con un (1) numero de cuatro (4) cifras para participar en el ultimo sorteo del mes de Julio de 2007 que realice la Quiniela Nacional Nocturna (sorteo día sábado). Será favorecido el adquirente cuyo numero del bono extra de cuatro (4) cifras, coincida con las cuatro (4) cifras del primer premio con: Un orden de Compra Valor \$ 7.500 (Siete mil quinientos pesos).-----

Sorteo Especial por Pago Dos Cuotas Juntas

Todo adquirente que hubiere abonado desde el momento de su adquisición y hasta el mes de Setiembre de 2007-durante el período de cobranza dos (2) cuotas juntas recibirá un bono extra con un (1) número de cuatro (4) cifras, para participar en el último sorteo del mes en que abonó las dos (2) cuotas juntas y que realice la Quiniela Nacional Nocturna (Sorteo día sábado).- Será favorecido el adquirente cuyo numero del bono extra de cuatro (4) cifras coincida con las cuatro (4) cifras del primer premio con: Una Orden de compra valor \$5.000 (Cinco Mil pesos).-----

Sorteo Final

Todo adquirente que hubiere totalizado el pago de la rifa, participará en el último sorteo que realice la Quiniela Nacional Nocturna (sorteo día sábado) en el mes de Setiembre de 2007, los números cuyas cuatro (4) cifras coincidan con las cuatro (4) cifras de la misma y en el mismo orden de sorteo serán favorecidos con: 1er.Premio: Una orden de compra valor \$10.000 (diez mil pesos), 2do.premio: Una orden de compra valor \$2.000 (Dos mil pesos), 3er.premio: Una orden de compra valor \$1.000 (Mil pesos, 4to.premio: Una orden de compra valor \$500 (Quinientos pesos), 5to.premio: Una orden de compra valor \$300 (Trescientos pesos).- **Tres (3) últimas cifras:** Los números cuyas tres (3) ultimas cifras coincidan con las tres (3) últimas cifras del primer premio del sorteo final, excluído éste, serán favorecidos con: Una Plancha eléctrica.-**Dos (2) últimas cifras:** Los números cuyas dos (2) últimas cifras coincidan con las dos (2) últimas cifras del primer premio del sorteo final, excluído éste y las terminaciones a tres (3) últimas cifras, serán favorecidos con: Un reloj despertador.-----

D. DANIEL RODOLFO RVELLI
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de La Plata



67

39

APAC
NOMINA DE PREMIOS

743	Ordenes de compra por \$ 100.....	\$ 74.300.-
76	Ordenes de compra por \$ 200.....	\$ 15.200.-
99	Ordenes de compra por \$ 300.....	\$ 29.700.-
23	Ordenes de compra por \$ 500.....	\$ 11.500.-
1	Orden de compra por \$ 1000.....	\$ 1.000.-
23	Ordenes de compra por \$ 2000.....	\$ 46.000.-
20	Ordenes de compra por \$ 5.000.....	\$ 100.000.-
1	Orden compra por \$ 7.500.....	\$ 7.500.-
2	Ordenes de compra por \$ 10.000.....	\$ 20.000.-
207	Planchas eléctricas a \$ 15 cada una.....	\$ 3.105.-
2070	Relojes de pared a \$ 5 cada uno.....	\$ 10.350.-
<u>TOTAL.....</u>		<u>\$ 318.655.-</u>

Dr. DANIEL RODOLFO RIVELL
Director General de Gobierno
Municipalidad de La Plata